



EXENTO N° 1741
IDDOC: 416060

VISTOS:

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; y Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su reglamento.
- 3.- Decreto Exento N° 227 de fecha 13.01.2017, que amplias facultades para autorizar y firmar Decretos Exentos.
- 4.- Dictamen de Contraloría N°3610 del 17 de marzo, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de covid-19.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en el Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba su Reglamento; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 3.- Ley N° 19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", artículo N°8, Letra c).
- 4.- Informe emitido por prevencionista de Riesgos Municipal.
- 5.- Presupuesto emitido por contratista.
- 6.- Informe de Trato Directo de fecha 04.06.2021, de la Directora de Secplan.
- 7.- Orden de Requerimiento N° 019797 de fecha 08.06.2021.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Art. N° 8, Letra c), de la Ley N° 19.886, señala que: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente".
- 2.- Debido a las fallas eléctricas de carácter de graves detectadas luego de los constantes cortes de electricidad, en las dependencias del Juzgado de Policía Local, es urgente resguardar la seguridad tanto de funcionarios municipales como público en general, así como también evitar fallas en equipos que dispone esta unidad.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE TRATO DIRECTO**, para realizar la contratación de Reparaciones Eléctricas en dependencias del Juzgado Policía Local, con el Sr. **Pablo Esteban Rodríguez Muñoz**, N°12.746.274-7, por el valor de **\$5.020.253.-** (Cinco millones veinte mil doscientos cincuenta y tres pesos), IVA incluido, a través del Sistema de Mercado Público, para la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

